

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

Extracto: Ayuda Nominativa 2024 UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA (Cátedra Discapacidad)

Solicitante: UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	Num. Expediente: DPCR2024/65084
Procedimiento Solicitud de Ayuda Nominativa 2024	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA 2024	

DECRETO.- Por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha, con CIF Q-1368009E, y domicilio social en C/ Altagracia, 50, 13071-Ciudad Real, se ha solicitado la subvención directa por importe de 50.000,00 euros que, con destino a su actividad, recoge la aplicación presupuestaria 69903.94100.45390 del estado de gastos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2024, precisando que va a ser aplicada a la financiación del Proyecto “**ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA 2024**”

Se adjuntan informes de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa sobre Inexistencia de duplicidad de subvenciones de fecha 9/05/2024 y del Ministerio de Hacienda sobre Sostenibilidad financiera de fecha 13/05/2024.

Al amparo de lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad, y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la **Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico** propone:

Primero.- La concesión directa a la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA a través de los equipos de investigación de la protección jurídica de las personas con discapacidad, la atención a la dependencia y su sostenibilidad económica, de subvención por importe de 50.000,00 euros para la referida actuación de interés social.

Segundo.- Que esta ayuda se articule por medio del siguiente convenio:

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL Y UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA. 2024”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, facultado por el Pleno de 1 de julio de 2023.

De otra parte, Don José Julián Garde López Brea, Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante "UCLM"), en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 21/12/2020 (D.O.C.M. nº 257, de 23/12/2020).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN

I.- Que, en el marco de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la Diputación Provincial mantiene entre sus objetivos la cooperación económica, técnica y administrativa con otras administraciones públicas en asuntos de interés común, mediante la suscripción, entre otros, de convenios administrativos.

II.- Que provincia de Ciudad Real tiene como residentes legales más de un treinta por ciento de personas que se encuentran en situación de dependencia y o discapacidad, siendo interés de la Diputación provincial el apoyo a la investigación y difusión de la normativa jurídica de protección en esos ámbitos de clasificación social, especialmente el derecho transversal de las personas con discapacidad, así como la atención a la dependencia y su sostenibilidad económica. Por su parte, la Universidad de Castilla la Mancha, con experiencias documentadas en estas áreas del conocimiento y personas investigadoras y docentes vinculadas a la materia, está en condiciones de atender las necesidades públicas al efecto demandadas por la administración local.

III.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha, al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre de 2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, reconoce entre sus funciones la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, y específicamente en lo que concierne a el presente convenio, la formación y divulgación y asistencia técnica en materias relacionadas con la discapacidad y dependencia y se desarrolla de la siguiente manera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

IV.- Se capacitará y/o reciclará a profesionales e investigadores de América Latina para la divulgación del derecho de las personas con discapacidad en sus respectivos ámbitos sociales, se formará a personas con discapacidad para el acceso al empleo y se ofrecerá asistencia técnica en materias jurídicas y discapacidad.

V.- Que la función de transferencia reconocida en la Ley Orgánica de Universidades, en los Estatutos de la UCLM y en su Reglamento de Transferencia de Conocimiento posibilitan la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos de manera que la investigación y el conocimiento generado llegue a la sociedad para enriquecerla en el más amplio sentido de la palabra.

VI.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del equipo de investigación liderado por los investigadores en materia de protección jurídica de las personas con discapacidad y en materia de dependencia y sostenibilidad, ha elaborado la memoria del proyecto **“ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA 2024”**

En la misma se refleja un presupuesto total estimado del gasto de 50.000,00 euros.

VII.- El Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real correspondiente a 2024, tiene consignación por importe de 50.000,00 euros en su aplicación presupuestaria 69903.94100.45390, para atender la financiación del proyecto **“ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA 2024”**, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIII.- Con fecha, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial ha dispuesto la concesión directa de subvención por importe de 50.000,00 euros para la atención de la actividad mencionada.

IX.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 22 de abril de 2022. Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, aprobado por resolución de la Presidencia de 5 de junio de 2024, y responde al objetivo de impulsar el desarrollo de programas de carácter social dirigidos a personas y colectivos con especiales dificultades de integración social. El presente procedimiento se tramita como subvención nominativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

Asimismo, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (particular nº 12). (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

Y todo ello en concordancia con la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

En mérito de lo expuesto ambas partes

ESTIPULAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Excm. Diputación de Ciudad Real, a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la financiación del Proyecto “**ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA 2024**”.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe de la subvención de la Excm. Diputación Provincial se eleva a 50.000,00 euros.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN

Se subvencionan específicamente los gastos derivados de la realización del proyecto, “**ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA 2024**”.

Los objetivos del proyecto son:

- Promoción de encuentros de expertos en los ámbitos regional, nacional o internacional.
- Fomentar las oportunidades de empleo a través de la educación inclusiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

- Asistencia Técnica a las entidades del tercer sector.

La Cátedra se desglosa en las siguientes actividades:

1. **Incluye e Inserta UCLM - Ciudad Real: Formación de personas con discapacidad.**
2. **Clínica Jurídica DYD. Asistencia Técnica a entidades del tercer Sector de la provincia de Ciudad Real.**
3. **DiscapAmérica (Red de estudio y divulgación del derecho transversal de las personas con discapacidad).**

INCLUYE E INSERTA UCLM-Ciudad Real: El objetivo principal de esta actividad es conseguir más oportunidades de empleo a través de un modelo de educación inclusiva y profesionalizante que contribuya a mejorar la calidad y autonomía de sus estudiantes. Se realizarán actividades auxiliares en entornos públicos y privados: El programa Incluye e Inserta UCLM imparte docencia de calidad y establece nuevas vías de colaboración con la sociedad a través de prácticas académicas en entidades públicas y privadas. Redes que proporcionan recursos económicos, sociales, humanos y técnicos para mejorar la calidad de la institución educativa, potenciando el papel social de las universidades en la economía del conocimiento y en la mejora de la calidad de vida y empleabilidad de las personas con discapacidad intelectual.

El importe previsto para esta actividad es de **15.000,00 euros**.

CLÍNICA JURÍDICA DYD: La Cátedra realizará diversas actividades de transferencia de conocimiento a la sociedad, entre las que destaca la asistencia técnica a entidades del tercer sector de la provincia de Ciudad Real que necesiten asesoramiento en relación con el derecho de las personas con discapacidad, así como con los aspectos relacionados con su organización y funcionamiento. La Cátedra realizará esas actividades de asesoramiento de forma gratuita, a través una metodología clínica y por medio de equipos integrados por profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Tras una primera fase de selección y definición del proyecto junto a la entidad beneficiaria del asesoramiento, este se encomienda a un equipo que elabora un informe orientado a satisfacer las necesidades de la entidad.

El importe previsto para esta actividad es de **11.500,00 euros**.

DISCAPAMERICA: Se capacitará y/o reciclará a profesionales e investigadores de América Latina para la divulgación del derecho de las personas con discapacidad en sus respectivos ámbitos sociales. Se realizan experiencias bifásicas en destino o en España

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

que, al modo de los seminarios del programa europeo Erasmus Opt-In para esa Región, cuentan con un contacto de índole profesional y formativo para sistematizar los últimos avances en la materia y, posteriormente, se realiza una experiencia de transferencia del conocimiento a personas del tejido social relacionadas con la discapacidad y el Tercer Sector. El modelo-Tipo de Experiencia es la realización de unas Jornadas de 4 días con seminarios formativos y contactos y transferencia de conocimiento.

El importe previsto para esta actividad es de **7.000,00 euros**.

Se prevé también la realización de jornadas y otros gastos de imagen institucional, presencia web así como gastos corrientes referidos a los edificios e instalaciones y periodo de vigencia del desarrollo de las actividades del convenio como luz, agua, calefacción, telefonía, mensajería, correo, limpieza y seguridad por importe de **16.500,00 euros**.

El proyecto subvencionado se realizará desde el mes de febrero 2024 hasta febrero de 2025.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO

Este proyecto será realizado por un equipo de investigadores y técnicos especialistas en materia de discapacidad, dependencia y sostenibilidad que integrarán la Cátedra, siendo el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM, el órgano con competencias en la Materia de Cátedras Universidad Empresa.

Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real se designará un grupo de seguimiento, que estará coordinado por las Sras. Diputadas D.^a María Jesús Pelayo García y D.^a Encarnación Medina Juárez, o persona en quien delegue.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, para la consecución del objeto del presente convenio, transferirá a la Universidad de Castilla-La Mancha el importe de 50.000,00 euros, de acuerdo a lo establecido en la Estipulación Sexta.

2.- Constituyen obligaciones de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en el presente convenio.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Excm. Diputación Provincial.
- En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con esta subvención, se hará constar la participación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Universidad, en la distribución de las becas contempladas en las actividades CLÍNICA JURÍDICA DYD y DISCAPAMÉRICA, actuará como **entidad colaboradora**, de acuerdo lo establecido en el art. 12 y ss de la Ley General de Subvenciones, actuando en nombre y por cuenta de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la gestión, entrega y distribución de las ayudas a los beneficiarios. A este respecto, **la Universidad se compromete a realizar y acreditar** las siguientes acciones:

1.- Gestionar las becas mediante la publicación en el correspondiente Boletín de las convocatorias pertinentes. Las bases reguladoras de las convocatorias de becas contendrán referencia a la financiación de las mismas por parte de la Diputación de Ciudad Real.

2.- Entregar a los beneficiarios los fondos percibidos, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de las ayudas y en el convenio suscrito.

3.- Comprobar que los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como el resto de requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

4.- Justificar la entrega de los fondos percibidos por los beneficiarios y acreditar la realización de las actividades subvencionadas por la beca.

5.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que respecto de la gestión de los fondos destinados a las becas se puedan efectuar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

SEXTA.- FORMA DE PAGO

El pago de la subvención por importe de 50.000,00 € se realizará una vez firmado el presente convenio, con carácter previo a la justificación.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentada por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

SÉPTIMA.- ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Servicio de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente convenio para el desarrollo del mismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la **página Web de la Diputación**: sede electrónica: Asociaciones y otras entidades: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y requerirá la presentación de cuenta justificativa simplificada, **en el plazo de TRES MESES desde la finalización del proyecto**, junto con los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada por el/a beneficiario/a o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, mediante la **presentación telemática** de copias escaneadas de los justificantes de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

gastos efectuados (**por importe igual o superior al proyecto inicialmente presentado en la solicitud**), así como de sus correspondientes pagos, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe y fecha de emisión (**Anexo I y II**), incluyendo los gastos corrientes imputables a la actividad, pudiendo ser la falta de justificación causa de reintegro de la subvención.

Los justificantes de gastos se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, dentro de los límites legales establecidos para disposiciones en efectivo, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo, teniendo en cuenta lo establecido en el Art 7 Ley 7/2012, sobre limitaciones a los pagos en efectivo.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones, ayudas o ingresos que hayan obtenido para el mismo proyecto o servicio o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

4. Documentación acreditativa donde aparezca el Patrocinio de la Diputación Provincial.

5. Hay que tener en cuenta que el IVA es un gasto no subvencionable.

NOVENA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación. Este plazo podrá prorrogarse por una sola vez, mediante solicitud motivada, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DECIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio: la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, el acuerdo de las partes, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo, así como la denuncia de éste por cualquiera de las partes.

DECIMO SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 22 de abril de 2022, y asimismo lo establecido en las Leyes 39 y 40/2015 de 1 de Octubre, reguladoras del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

Por la Excm. Diputación Provincial
El Presidente,

Por la Universidad Castilla-La Mancha
El Rector de la UCLM

Fdo.: Miguel Angel Valverde Menchero.

Fdo. Julián Garde López Brea.

Tercero.- La competencia para la resolución del presente expediente corresponde al Presidente de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 22 de abril de 2022.

ANEXO I

RELACIÓN DE GASTOS

D/D^a _____

Representante de la Entidad _____

con C.I.F. _____ y domicilio en C/ _____

Localidad _____ C.P. _____ teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial y destinada al proyecto _____
_____ son los siguientes:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
TOTAL					

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

(IMPORTANTE: La documentación complementaria deberá presentarse **OBLIGATORIAMENTE ORDENADA** de la siguiente forma:

1.- En primer lugar, nóminas de los/as trabajadores/as y sus justificantes de pago, comenzando por el primer mes en el que se formalizaron los contratos, y dentro de éste, la nómina de cada trabajador/a y a continuación su justificante de pago.

- Adjuntadas las nóminas del primer mes, se incluirán los seguros sociales correspondientes al mismo periodo (recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y el justificante de su pago. En el modelo TC2 deberán marcarse o remarcarse los/as trabajadores/as contratados/as en dicho periodo con cargo a esta subvención.
- Se procederá de la misma manera con el segundo mes y sucesivos.

2.- A continuación, las facturas correspondientes y sus justificantes de pago).

NOTA.- El incumplimiento de estas instrucciones conllevará la devolución del expediente a la Entidad para su subsanación.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.- _____

(El/la representante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____

Representante de la Entidad _____

DECLARA

- Que las (número) páginas, numeradas del a, que acompañan a la Relación de gastos de la subvención concedida para la ejecución del Programa _____, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en esta entidad, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/15142

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el apartado _____ de la resolución, se expide la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.- _____
(El/la Representante)

Con fecha 16 de diciembre de 2024, la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de esta Diputación Provincial, ha formulado propuesta motivada de concesión directa por importe de 50.000,00 €, para esa atención.

Visto el informe jurídico de fecha 17 de diciembre de 2024, esta subvención se ajusta a lo previsto en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y que encuentra cobijo en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Existe crédito para el gasto en la partida 69903.94100.45390, del vigente Presupuesto, conforme pone de manifiesto Intervención en informe de fecha 17 de diciembre de 2024 de 2024.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

Segundo.- Comunicar esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.